

Riohacha, mayo 7 de 2026

Señores:

MAKER -ATREVETE A CREAR

INTERESADO EN LA INVITACION PUBLICA No 006 de 2026

REFERENCIA: Respuesta observaciones – Invitación pública 006 DE 2026

Cordial saludo,

Me permito dar respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

1. SOBRE EL NUMERAL 7.1.2 – EXPERIENCIA HABILITANTE -solicitan corregir redacción acorde al objeto de la invitación

RESPUESTA: La caja de compensación familiar de La Guajira tendrá en cuenta su observación, la cual será adendada

2. SOBRE EL NUMERAL 7.1.1- REQUISITO SOBRE SUCURSAL O AGENCIA EN RIOHACHA – solicitan quitar este requisito para garantizar la selección objetiva y la libre concurrencia

RESPUESTA: La caja de compensación familiar de La Guajira tendrá en cuenta su observación, la cual será adendada.

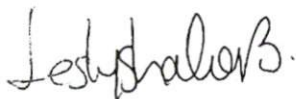
3. EN EL NUMERAL 7.2.2 “INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA “ EN EL ITEM DE “CAPITAL DE TRABAJO” SE INDICA LA FORMULA “ACTIVO CORRIENTE -PASIVO CORRIENTE” SIM EMBARGO EN LA COLUMNA “RANGO EXIGIDO” SE ESTIPULA “1.5 DEL ACT.CTE X C/\$1 PAS.CTE”- solicitamos corregir o aclarar este indicador

RESPUESTA: La caja de compensación familiar de La Guajira se permite aclara que esa formula es un tema interno, no lo tengan en cuenta.

4. Solicitamos incluir de manera muy respetuosa incluir criterios diferenciales para las MIPYMES

RESPUESTA: La caja de compensación familiar de La Guajira es una persona jurídica de derecho privado, y su contratación se rige por el código civil y comercial, por lo que los requisitos son a criterio de la entidad.

Atentamente,



LESLY SALON BARROS

Jefe Oficina Jurídica

Comfaguajira